

27/2020

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL C. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO COMERCIAL ZONA ZAPOTLÁN DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL DIVISIÓN JALISCO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Es una entidad pública, con patrimonio propio e investida con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, libre en la administración de su hacienda, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y de su organización política y administrativa, quien es gobernado por un Ayuntamiento, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, numeral 125, 38, 47, 48, 52 fracciones I y II, 64, 67, 82, 84 y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 28, 47, 48, 63, 64, 84, 85, 87-BIS y 87-TER del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y de lo dispuesto en el Reglamento de Mercados y Tianguis para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
2. Sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en términos de los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 4, 24 fracción IV, según como lo acreditan de la siguiente manera: El Presidente Municipal y la Síndico Municipal con la Constancia de Mayoría de Votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 10 de Julio del 2018; el Secretario General, con el punto de acuerdo número 9 del orden del día, de la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 1 celebrada el día 1º primero de Octubre del 2018, y el Encargado de Hacienda Municipal, con el punto cuarto del orden del día, de la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 8 celebrada el día 11 de Diciembre del 2018 (Anexo 2).
3. Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61, celebrada el día 18 de junio del 2020, en el punto número 3 del orden del día, se aprobó y autorizó el inicio del proceso de Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación, así como la autorización de las bases de la Licitación Pública Local bajo el número 01/CAP/2020, y así mismo mediante resolutivo quinto se autorizó, creó, delegó y facultó, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, se evalúen las propuestas presentadas a través del Comité Específico de Adjudicación de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
4. Se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública local Número 01/CAP/2020, en donde las bases estuvieron publicadas el 23 de junio de junio del presente año, en la Gaceta Municipal, así como en la página de internet <http://www.ciudadguzman.gob.mx>, así como en los periódicos "El Informador y "El Milenio", en el Estado de Jalisco, así mismo estuvieron a disposición de los interesados las bases de

N3-ELIMINADO

licitación, en la Tesorería Municipal. Por lo anterior el 1 de julio de los corrientes, se realizó la junta de aclaraciones, y el acto de apertura el 03 de julio del 2020; y en sesión del Comité se hizo la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, de los resultados en dicha sesión se dictaminó la propuesta de fallo y del licitante ganador.

5. En el punto 3 del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 65, celebrada el 22 de julio del 2020, se autoriza la asignación, adjudicación y contratación del proyecto a las empresas ParkingMeter S.A. de C.V. y Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V., firmándose contrato con dichas empresas el 23 de julio del 2020.
 6. **"EL MUNICIPIO"** reconoce tener un adeudo con la **"LA COMISION"** por la cantidad \$1,445,737.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.), originado por concepto de consumo de energía eléctrica, de ajuste de Censo de Alumbrado Público de los años 2017 al 2020, en servicios suministrados al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, y cuyo importe no puede cubrir en una sola exhibición.
 7. De conformidad a lo señalado en los antecedentes 3,4 y 5, así como de la cláusula Trigésima Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 01/CAP/2020/01 POR ESQUEMA DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, las empresas ParkingMeter S.A. de C.V. y Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V., realizarán cada uno de los pagos parciales y la liquidación del monto total de dicho convenio.
 8. La celebración del presente convenio de pago, fue aprobado por mayoría calificada, dentro de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 18, celebrada el día 06 de noviembre del 2020, en el punto 8 del orden del día.
- II. **"LA COMISIÓN"** declara que:
1. Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
 2. Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión de distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar acabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
 3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales. En términos de su objeto, generando valor económico y responsabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
 4. El Lic. [REDACTED] en su carácter de Encargado de la Jefatura de Departamento Comercial Zona Zapotlán de la Subgerencia Comercial División Jalisco, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Convenio, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 45,082, de fecha de 05 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Agustín Quiñones Quiñones, Notaria Pública Interina No. 174, Ciudad de México de la que es Titular el Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina; cuenta con las facultades para firmar el presente Convenio.
 5. Conforme al artículo 7 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, **"LA COMISIÓN"** podrá celebrar contratos o convenios con personas físicas o morales.

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" solicita a "LA COMISIÓN" un programa de pagos mensuales, contados a partir del 30 de septiembre de 2020, para liquidar el adeudo acumulado de: **\$1,445,737.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.),**

PROGRAMA MENSUAL DE PAGOS

Pago	Vencimiento	Plazo	Saldo	Parcial	Interés	IVA/Interés	Total
Inicial	30/09/2020	0	\$1,445,737.00	\$ 140,488.00	\$ -	\$ -	\$ 140,488.00
02/12	29/10/2020	29	\$1,305,249.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
03/12	29/11/2020	31	\$1,186,590.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
04/12	29/12/2020	30	\$1,067,931.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
05/12	29/01/2021	31	\$ 949,272.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
06/12	28/02/2021	30	\$ 830,613.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
07/12	29/03/2021	29	\$ 711,954.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
08/12	29/04/2021	31	\$ 593,295.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
09/12	29/05/2021	30	\$ 474,636.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
10/12	29/06/2021	31	\$ 355,977.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
11/12	29/07/2021	30	\$ 237,318.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
12/12	29/08/2021	31	\$ 118,659.00	\$ 118,659.00	\$ -	\$ -	\$ 118,659.00
Total				\$1,445,737.00	\$ -	\$ -	\$1,445,737.00

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" acepta a la firma del presente **CONVENIO**, suscribir 12 (doce) pagarés a favor de "LA COMISIÓN", los cuales serán devueltos unos por uno al momento de cada pago y en caso de no liquidarlos en su oportunidad se obliga a pagar los intereses moratorios a una tasa anual del *15.2% (Quince punto dos) vigente al mes de septiembre de 2020, y el impuesto al Valor Agregado que resulte.

TERCERA. - Considerando que los pagarés aceptados por "EL MUNICIPIO" forman parte de una serie por el adeudo total, "EL MUNICIPIO" acepta y se obliga a liquidarlos en la fecha de su vencimiento aceptando igualmente que la falta de pago de uno de los títulos de crédito mencionados dará por vencido anticipadamente el plazo de todos los pagarés que le sigan en número y podrá ser exigible la liquidación total del adeudo.

CUARTA. - "EL MUNICIPIO" acepta que "LA COMISIÓN" podrá suspender el servicio de Energía Eléctrica por falta de pago de este documento, en el domicilio motivo de este convenio y en otros que se encuentren contratados a su nombre y por las facturaciones posteriores ajenas a este convenio.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" presenta al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en su carácter de Presidente Municipal, la **C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico Municipal y el **C. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, quienes aceptan y cuya firma aparece al calce del presente documento y en los correspondientes pagarés.





Comisión Federal de Electricidad®

División Comercial Jalisco
Departamento Comercial
Zona Zapotlán

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes que en el intervienen se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que posean en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

Leído y aceptado el presente **CONVENIO**, se ratifica y firma por cuadruplicado por quienes en él intervinieron el día 06 de noviembre de 2020, en Ciudad Guzmán, Jalisco.



Por "EL MUNICIPIO"

C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Presidente Municipal

Por "LA COMISIÓN"

N7-ELIMINADO 6

Encargado de la Jefatura de Departamento
Comercial Zona Zapotlán



C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO
Síndico Municipal

Lic. Teresa de Jesus Chavez Ortega
Encargada de Procesos Comerciales y
Atención a Clientes



TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN
Encargado de la Municipal

Ing. José Roberto López Magaña
Agente Comercial CAC Guzmán

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio de fecha 06 de noviembre de 2020, que celebran "EL MUNICIPIO" y "LA COMISIÓN" que consta de 4 fojas, más sus anexos.

PAGARÉ

No. 1/12

BUENO POR: \$140,488.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **30 de septiembre de 2020**, la cantidad de: **\$140,488.00 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco



ACEPTO (AMOS)


C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal



ACEPTO (AMOS)


C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 2/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de octubre de 2020**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)

[Signature]
C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco

ACEPTO (AMOS)



[Signature]
C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)



[Signature]
C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesóroera Municipal

PAGARÉ

No. 3/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de noviembre de 2020**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco

ACEPTO (AMOS)




C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)




C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 4/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de diciembre de 2020**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco



ACEPTO (AMOS)


C. Mtra. Cindy Esterany García Orozco
Síndico Municipal



ACEPTO (AMOS)


C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 5/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de enero de 2021**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

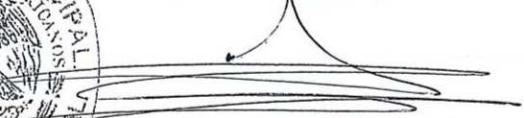
Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco



ACEPTO (AMOS)


C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)




C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 6/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **28 de febrero de 2021**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

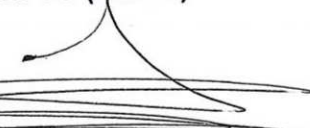
Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco




ACEPTO (AMOS)


C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)




C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 7/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de marzo de 2021**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco



ACEPTO (AMOS)


C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)




C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 8/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de abril de 2021**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

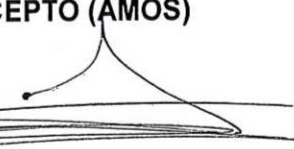
Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco



ACEPTO (AMOS)


C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)




C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 8/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de mayo de 2021**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco



ACEPTO (AMOS)


C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)




C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 10/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de junio de 2021**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)

[Handwritten Signature]
C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco



ACEPTO (AMOS)

[Handwritten Signature]
C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal



ACEPTO (AMOS)

[Handwritten Signature]
C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

PAGARÉ

No. 11/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de julio de 2021**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco



ACEPTO (AMOS)


C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)




C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorerera Municipal

PAGARÉ

No. 12/12

BUENO POR: \$118,659.00

Lugar y fecha de suscripción: Ciudad Guzmán, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020

Debo(mos) y Pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos**, en esta ciudad, el día: **29 de agosto de 2021**, la cantidad de: **\$118,659.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**

Valor por concepto de servicio de energía eléctrica recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01 al 12** y todos están sujetos a la condición de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, los demás se darán por vencidos anticipadamente y serán exigibles todos los que sigan en número. Desde la fecha de vencimiento de éste documento hasta el día de su liquidación causará interés moratorio de **15.2% anual**, pagadero en ésta ciudad juntamente con el principal, más el IVA de dicho interés.

DATOS DEL DEUDOR

Nombre: **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
Domicilio: Av. Cristóbal Colón # 62,
Colonia Centro, Código Postal 49000.
Población: Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono: 341 575 2500
RPU: 458 801 200 199



ACEPTO (AMOS)


C. J. Jesús Guerrero Zúñiga
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco

ACEPTO (AMOS)




C. Mtra. Cindy Estefany García Orozco
Síndico Municipal

ACEPTO (AMOS)




C. Teófilo De La Cruz Morán
Tesorera Municipal

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."